

	ACTA DE SUSPENSION CONTRATO DE OBRA		CÓDIGO	
			VERSIÓN	1
			FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
			PÁGINA	1 de 4

CONTRATO N°:	006 DE 2023	14 - febrero - 2023	OBR-SCC-002-2023
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL "RAFAEL JIMENEZ CARRIZOSA" EN EL MUNICIPIO SABANA DE TORRES, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"		
CONTRATISTA:	RN INGENIERIA S.A.S.		
NIT:	900830873-9		
REPRESENTANTE LEGAL:	CAMILO ANDRES RAMIREZ NUMA		
VALOR INICIAL:	80194337 de Bogotá D.C		
ANTICIPO:	CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$5.168.369.029,49)		
PLAZO INICIAL:	DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 2.584.184.514,75)		
FECHA DE INICIO:	OCHO (8) MESES.		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	007 de 2023	23 – febrero - 2023	INT-SCC-001-2023
INTERVENTOR:	UNION TEMPORAL INTERESTADIO 2023		
NIT:	901.685.422-2		
REPRESENTANTE LEGAL:	DEYMAR ANDRES RODRIGUEZ ROSSO Cedula de Ciudadanía No. 1091677583 de Ocaña – Norte de Santander		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
MODIFICACIÓN N°1:	30 – JUN - 2023		
ADICIÓN N°1:	CUARENTA Y SIETE (47) DÍAS	CERO (\$0,00) PESOS	
SUSPENSION N° 1:	EN TRÁMITE	UN (01) MES	
VALOR CON ADICIONALES:	CERO (\$0,00) PESOS		
PLAZO CON ADICIONALES:	DIEZ (10) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS.		
DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	15 – MARZO – 2023	50,00%	\$ 2.584.184.514, ⁷⁵
PARCIAL 1:	14 – SEP - 2023	9,35%	\$483.307.546,87
PARCIAL 2:	10 – NOV - 2023	5,80%	\$299.826.819,00
PARCIAL 3:	13 – DIC - 2023	22,31%	\$1.153.148.680,15
PAGO TOTAL		87,46%	\$4.520.467.560,77
% DE AVANCE FISICO:	80,12 % / 30 – NOV – 2023		
MUNICIPIO:	SABANA DE TORRES, SANTANDER.		

A los **22** días del mes de **diciembre** del año **2023**, los suscritos, **RN INGENIERIA S.A.S.** con NIT 900830873-9, representado(a) legalmente por **CAMILO ANDRES RAMIREZ NUMA**, como Contratista de Obra, **UNION TEMPORAL INTERESTADIO 2023** con NIT 901.685.422-2, representado(a) legalmente por **DEYMAR ANDRES RODRIGUEZ ROSSO**, como Contratista de

Interventoría y **KAREN SULEY DÍAZ CÁRDENAS** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE SUSPENSION N°01 dentro del Contrato de Obra N° 006 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que el día 14 de FEBRERO de 2023, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N°006 de 2023 con la firma RN INGENIERIA S.A.S. cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL “RAFAEL JIMENEZ CARRIZOSA” EN EL MUNICIPIO SABANA DE TORRES, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”
2. Que, el día 14 de MARZO de 2023, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de obra N°006 de 2023, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que el día 19 de diciembre de 2023, la firma **RN INGENIERIA S.A.S.** Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida a **UNION TEMPORAL INTERESTADIO 2023** Contratista de Interventoría, manifiesta la necesidad de suspender el Contrato de Obra N°006 de 2023, aduciendo los siguientes motivos y razones:

- “Por medio del presente oficio RN INGENIERIA SAS se permite manifestar en diversas oportunidades el concejo municipal de Sabana de Torres ha citado a sesiones extraordinarias en los cuales como contratistas de obra hemos sido invitados a participar de estos espacios de manera reiterativa, con el fin de dar a conocer los avances de la obra y los detalles que hacen parte de esta. Sin embargo, durante estas reuniones se ha solicitado por parte de algunos concejales cambios al proyecto, inclusive al diseño de la obra, es importante mencionar que nos encontramos en una etapa de construcción como lo indica el objeto del contrato de obra “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL “RAFAEL JIMÉNEZ CARRIZOSA” EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, de tal manera es imposible tener en cuenta estos cambios por el impacto que generan en el presupuesto de la obra, además requerirían la validación de un equipo de profesionales especializados que generan un costo adicional, en estas sesiones se ha hecho claridad que estos cambios no se pueden tener en cuenta porque implica un sobrecoste que a la fecha no se puede asumir por el contratista de obra, como consecuencia de estas sesiones nos hemos vistos afectados dado que por ello se han citado de manera reiterativa a la realización de paros por parte de la comunidad en el lugar de ejecución de la obra, que ha impedido el desarrollo de esta y teniendo en cuenta la etapa de la construcción en la que nos encontramos es necesario contar con las mejores condiciones tanto para la disposición de los materiales que vienen despachados de otras ciudades y al no poder ingresar a la obra no se han podido recibir, como para la instalación de estos materiales (estructura metálica) que harán parte de la estructura”.
- “Por esta razón solicitamos se suspenda el contrato de obra en virtud a que durante los últimos quince días no se han podido desarrollar las actividades propias al desarrollo de la misma, lo cual nos impide el mejor desarrollo de las actividades haciendo que se realicen reprocesos que generan sobrecostos a la empresa a la que represento.”.
- “Esta solicitud la hacemos en aras de evitar daños en las estructuras y a la vez evitar sobrecostos que inciden directamente en el balance económico del contrato. Por lo anterior se solicita la suspensión de un mes a partir de la suscripción del acta de suspensión con el fin de solicitar un espacio con el alcalde entrante y poner de

	ACTA DE SUSPENSION CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	3 de 4

manifiesto el desarrollo de la obra junto con todos los pormenores, y de esta manera poder sobrepasar este contratiempo que a la fecha impide el desarrollo de las actividades”.

4. Que el día **19** de **diciembre** de **2023**, la firma **UNION TEMPORAL INTERESTADIO 2023** Contratista de Interventoría, mediante comunicación dirigida a FONCOLOMBIA avaló la necesidad de suspender y solicita lo propio para el Contrato de Interventoría N°**007** de **2023**, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones:

- “En atención al oficio No OFIRNSAS-50-2023 enviado por el contratista del contrato de obra en Referencia 1 y siendo testigos de los inconvenientes que se han presentado con la comunidad, nos permitimos solicitarles la suspensión del contrato de obra No. 006 del 2023 y el correspondiente contrato de interventoría No. 007 del 2023 por un término de 1 mes, teniendo en cuenta que actualmente no se garantizan condiciones laborales apropiadas para el desarrollo de las actividades, dado que la comunidad, en cabeza de algunos integrantes del consejo municipal hicieron presencia nuevamente en sitio de obra, a donde ingresaron arbitrariamente y, por estas manifestaciones, no ha sido posible continuar con la ejecución durante el presente mes”.
- “La alcaldía municipal está al tanto de estas manifestaciones, pero no se ha presentado o recibido su apoyo para realizar el acompañamiento necesario ante la situación actual, se ha solicitado también en oportunidades anteriores su presencia para reuniones en las cuales se socializó el alcance del proyecto pero no fue posible obtener una respuesta, también actualmente se encuentra pendiente una contestación a una solicitud realizada en múltiples ocasiones para una intervención de vía y así lograr la conexión al sistema de alcantarillado pluvial y lo que se ha obtenido es un silencio administrativo que actualmente retrasa la actividad y ante la situación puede terminarse afectando el drenaje de la cancha de fútbol ya construida”.

5. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifiesta estar de acuerdo en la presente acta con la solicitud de suspensión requerida por el Contratista de Obra y avalada por el Contratista de Interventoría, para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual.
6. Que el Contrato de Obra N°**006** de **2023** se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
7. Que el acto de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

A C U E R D A N

PRIMERO: Suspender el término de ejecución del Contrato de Obra N° **006** de **2023**, cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL “RAFAEL JIMENEZ CARRIZOSA” EN EL MUNICIPIO SABANA DE TORRES, DEPARTAMENTO DE SANTANDER**”, celebrado entre FONCOLOMBIA y **RN INGENIERIA S.A.S**, por el término de **UN (01) MES**, contados a partir del **22** de **DICIEMBRE** de **2023** y hasta el **21** de **ENERO** de **2024**.

	ACTA DE SUSPENSION CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	4 de 4

SEGUNDO: La presente suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

TERCERO: Que la presente suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva programación de la fecha de entrega final.

QUINTO: La firma **RN INGENIERIA S.A.S** Contratista de Obra se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía **SEGUROS DEL ESTADO**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N°**56-44-101004739**, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N°**56-40-101002195**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE SUSPENSIÓN N°**01** DEL CONTRATO DE OBRA N°**006** de **2023** por quienes intervinieron en ella, a los **22** días del mes de **diciembre** de **2023**.


CAMILO ANDRÉS RAMIREZ NUMA
 Representante Legal
RN INGENIERIA S.A.S.
 Contratista de Obra


DEYMAR ANDRÉS RODRIGUEZ ROSSO
 Representante Legal
UNION TEMPORAL INTERESTADIO 2023
 Contratista de Interventoría


KAREN SULÉY DÍAZ CÁRDENAS
 Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA
 Contratante